

Gobierno del Distrito Federal**Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-A-09000-14-0642

GF-080

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,349,889.3
Muestra Auditada	3,054,165.0
Representatividad de la Muestra	91.2%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2012, al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud en el Distrito Federal, fueron por 3,349,889.3 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 3,054,165.0 miles de pesos, que representó el 91.2%.

Resultados**Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA 2012), entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

- Los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal (SSPDF) cuentan con manuales de organización y de procedimientos actualizados.
- Los SSPDF llevan a cabo el proceso de contratación del personal de nuevo ingreso con base al profesiograma autorizado por la Secretaría de Salud.
- Los SSPDF realizan acciones de capacitación.

Debilidades:

- Los SSPDF no cuentan con un área específica que coordine la gestión del FASSA.
- Los SSPDF emiten estados financieros consolidados lo que dificulta identificar las operaciones del fondo y el ejercicio fiscal al que corresponden.
- Los SSPDF no tienen implementados controles que garanticen que los medicamentos adquiridos estén incorporados en el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.
- Los SSPDF no han implementado mecanismos de control que apoyen a la solución de la problemática del desabasto de medicamentos.
- No se realizan evaluaciones al fondo por las instancias competentes.
- Los SSPDF no han implementado mecanismos de control suficientes para la atención y el seguimiento de las quejas presentadas por los beneficiarios del fondo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del FASSA en el Distrito Federal es regular, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de la normativa y la transparencia en su operación.

12-A-09000-14-0642-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Distrito Federal instruya a quien corresponda a fin de implementar las acciones necesarias para que, en lo subsecuente, se atiendan las debilidades y deficiencias detectadas en el control interno del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, a fin de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos del fondo y apoyar el logro adecuado de sus objetivos.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Finanzas y los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal utilizaron tres cuentas bancarias cada uno para la recepción y administración de los recursos del FASSA 2012 y sus rendimientos financieros, por lo que no fue una cuenta bancaria específica. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

12-B-09000-14-0642-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría General del Distrito Federal, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no abrieron una cuenta bancaria específica para la recepción y administración de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012.

3. La Federación transfirió a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal recursos del FASSA 2012 por 3,349,889.3 miles de pesos, mediante transferencias líquidas por 3,297,063.4 miles de pesos y 52,825.9 miles de pesos por afectaciones presupuestales por pagos a terceros efectuados por cuenta del Gobierno del Distrito Federal, en las fechas establecidas en el calendario para la ministración mensual de recursos federales; por su parte, la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal transfirió a los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal recursos del FASSA 2012 por 3,297,063.4 miles de pesos y los intereses generados por 8,418.3 miles de pesos conforme a la normativa local, y dichos recursos no fueron gravados o afectados en garantía.

4. No obstante que al 31 de diciembre de 2012, la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal había transferido a los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal la totalidad de los recursos del FASSA 2012 y los intereses generados, la cuenta bancaria receptora de los recursos del FASSA 2012 de la citada Secretaría de Finanzas, a esa fecha presentaba un saldo por 185,491.0 miles de pesos, lo cual restó transparencia en la administración de los recursos del FASSA 2012, y no facilita la fiscalización de dichos recursos.

El Gobierno del Distrito Federal, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para que la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal concilie y transfiera a los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal los recursos del FASSA y los intereses generados de la cuenta bancaria utilizada para la recepción y administración de dichos recursos, con lo que se solventó lo observado.

5. El saldo al 31 de diciembre de 2012, de la cuenta bancaria utilizada por los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal para administrar los recursos del FASSA 2012, corresponde con el saldo pendiente de ejercer reportado en los registros contables.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

6. Los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal registraron contable y presupuestalmente de manera correcta los recursos del FASSA 2012, sus rendimientos financieros y las erogaciones realizadas; asimismo, contaron con la documentación original que soportó la información financiera y presupuestal que justificó y comprobó el ejercicio del gasto y que cumplió con los requisitos fiscales correspondientes.

7. Los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal no cancelaron la totalidad de la documentación soporte que comprueba el ejercicio del gasto con la leyenda "Este gasto fue pagado con recursos de FASSA 2012" o con un sello que identifique el nombre del fondo, el origen del recurso y el ejercicio respectivo.

12-B-09000-14-0642-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría General del Distrito Federal, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no cancelaron la totalidad de la documentación soporte que comprueba el ejercicio del gasto con la leyenda "Este gasto fue pagado con recursos de FASSA 2012" o con un sello que identifique el nombre del fondo, el origen del recurso y el ejercicio respectivo.

8. La información contable y presupuestal reportada por los SSPDF al 31 de diciembre de 2012, coincide entre sí, y con lo reportado en la Cuenta Pública del Distrito Federal y en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

Destino de los Recursos

9. El Gobierno del Distrito Federal recibió recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012 por 3,349,889.3 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2012 y al 31 de marzo de 2013 se devengaron 3,320,603.4 miles de pesos, monto que representó el 99.1% de los recursos ministrados, por lo que a dichas fechas, existieron recursos no devengados por 29,285.9 miles de pesos que representaron el 0.9%.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
RECURSOS DEVENGADOS
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CUENTA PÚBLICA 2012
(miles de pesos)

Concepto	Devengado			
	Al 31 de diciembre de 2012	% de los recursos transferidos	Al 31 de marzo de 2013	% de los recursos transferidos
Servicios personales	2,880,326.4	86.0	2,880,326.4	86.0
Gastos de operación	387,370.7	11.5	387,370.7	11.5
Medicamentos	64,280.1	1.9	64,280.1	1.9
Materiales y suministros	128,224.8	3.8	128,224.8	3.8
Servicios generales	194,865.8	5.8	194,865.8	5.8
Gasto de inversión	52,906.3	1.6	52,906.3	1.6
Total	3,320,603.4	99.1	3,320,603.4	99.1

Fuente: Registros contables, estados financieros e informes del FASSA al 31 de diciembre de 2012 y 31 de marzo de 2013 proporcionados por el ente fiscalizado.

Notas: No se consideran 8,418.3 miles de pesos de intereses generados en la cuenta bancaria del FASSA 2012 de la Secretaría de Finanzas (véase resultado núm. 3 del presente informe).

No se consideran 1,534.0 miles de pesos de penas convencionales aplicadas a proveedores (véase resultado núm. 20 del presente informe).

12-A-09000-14-0642-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Distrito Federal aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012, por 39,238,196.43 pesos (treinta y nueve millones doscientos treinta y ocho mil ciento noventa y seis pesos 43/100 M.N.) en los objetivos del fondo, recursos que no habían sido devengados al 31 de marzo de 2013.

10. Los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal destinaron recursos del FASSA 2012 para el pago del Impuesto Sobre Nóminas por 61,910.3 miles de pesos, concepto no autorizado para su pago con recursos del fondo.

12-A-09000-14-0642-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 61,910,335.48 pesos (sesenta y un millones novecientos diez mil trescientos treinta y cinco pesos 48/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria del fondo, por haber destinado recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012 para el pago del Impuesto Sobre Nóminas, concepto no autorizado para su pago con recursos del fondo; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

11. Con la revisión de una muestra de 50 expedientes de personal de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal con categoría de médico especialista financiados con recursos del FASSA 2012, se detectó que 18 carecen de la cédula profesional que acredite la especialidad médica correspondiente; sin embargo, los Servicios de Salud Pública del

Distrito Federal, entregaron información y documentación con la que acreditaron que las autoridades de la extinta Secretaría de Salubridad y Asistencia (SSA), otorgaron las plazas de médicos especialistas a los servidores públicos observados, todas ellas con una antigüedad mayor a la creación de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal en 1997, y que éstos sólo han respetado los derechos adquiridos por los trabajadores de la SSA que transfirieron al Gobierno del Distrito Federal con motivo de la descentralización de los servicios de salud a los estados y al Distrito Federal.

12. Los pagos efectuados con recursos del FASSA 2012 por concepto de sueldos, medidas de fin de año y complemento de medidas de fin de año se ajustaron a los tabuladores autorizados y normativa aplicable, y no se realizaron pagos extraordinarios por concepto de bonos.

13. Con la revisión de las nóminas de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal y la plantilla de personal 2012 autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se observó que no existe congruencia entre las plazas registradas y autorizadas en la plantilla por la SHCP y las consideradas en nómina por los SSPDF, ya que tienen en nómina 1,051 plazas no autorizadas por la SHCP.

12-B-09000-14-0642-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría General del Distrito Federal, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no han regularizado y actualizado la plantilla de personal autorizada para los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.

14. Los SSPDF no generaron pagos posteriores a la fecha de la baja definitiva de servidores públicos o que contaron con permiso o licencia sin goce de sueldo; asimismo, se comisionaron a 464 empleados a diferentes centros de trabajo del organismo de salud, con una vigencia que no excedió seis meses, y se verificó que no se otorgaron licencias con goce de sueldo a otras dependencias cuyas funciones son diferentes a los objetivos del fondo.

15. En la revisión de las licencias por comisión sindical con goce de sueldo otorgadas por los SSPDF a 215 servidores públicos, con vigencia del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, se verificó que la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud emitió las autorizaciones correspondientes en forma posterior al inicio de las licencias.

12-0-12100-14-0642-01-001 Recomendación

Para que la Secretaría de Salud instruya a quien corresponda a fin de que se implementen las medidas de control necesarias para que, en lo subsecuente, se dictamine y notifique en tiempo y forma la procedencia de la autorización de las comisiones sindicales.

16. Con la revisión de las nóminas de honorarios, el catálogo de honorarios y los contratos de 50 servidores públicos a cargo del FASSA 2012, se verificó que los SSPDF contaron con los contratos respectivos que formalizaron la relación laboral y no se determinaron diferencias entre los montos contratados y los pagados.

17. Los SSPDF realizaron pagos por concepto de cuotas de FOVISSSTE correspondientes al ejercicio fiscal 2012 en forma extemporánea, lo que generó pagos con recursos del FASSA 2012 por intereses por 39.6 miles de pesos.

12-A-09000-14-0642-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 39,627.31 pesos (treinta y nueve mil seiscientos veintisiete pesos 31/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria del fondo, por haber destinado recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012 para el pago de intereses derivados del pago extemporáneo de las cuotas del Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

18. De una muestra seleccionada de 23 procesos de adjudicación para la adquisición de bienes, medicamentos e insumos con recursos del FASSA 2012, se constató que los SSPDF realizaron la adquisición de bienes y servicios en apego a la normativa aplicable, las excepciones fueron justificadas y debidamente autorizadas; se formalizaron con los contratos o pedidos correspondientes, los cuales cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa y fueron congruentes, en su caso, con lo estipulado en las bases de la licitación.

19. Los SSPDF destinaron recursos del FASSA 2012 por 3,000.0 miles de pesos, para la adquisición de medicamento no incorporado en el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos, amparado en el contrato núm. SSPDF-CRMSG-ADQ-398-12.

12-A-09000-14-0642-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,999,983.50 pesos (dos millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y tres pesos 50/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria del fondo, por haber destinado recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012 para la adquisición de medicamento no incorporado en el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

20. Los SSPDF aplicaron penas convencionales por 1,534.0 miles de pesos a proveedores, por atraso en la entrega de los bienes y servicios.

21. En la revisión de 207 recetas médicas expedidas por los Centros de Salud Dr. Ángel Brioso Vasconcelos, Lago Cardiel, Mixcoac, La Navidad, Miguel Hidalgo, y las UNEMES Beatriz Velasco de Alemán y Enfermedades Crónicas México-España de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, se constató que 38 recetas no fueron surtidas en su totalidad a los pacientes, lo que representó el 18.4%. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

12-B-09000-14-0642-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría General del Distrito Federal, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no supervisaron que los

medicamentos fueran distribuidos a las unidades médicas a fin de que las recetas médicas fueran surtidas en su totalidad, y evitar el desabasto.

Transparencia

22. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del Gobierno del Distrito Federal en 2012, se constató lo siguiente:

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
ENVÍO Y PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES TRIMESTRALES
A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CUENTA PÚBLICA 2012

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Formato Único	sí	sí	sí	sí
Nivel Fondo	sí	sí	sí	sí
Ficha de Indicadores	sí	sí	sí	sí
Cumplimiento en la Difusión				
Formato Único	sí	sí	sí	sí
Nivel Fondo	sí	sí	sí	sí
Ficha de Indicadores	sí	sí	sí	sí
Calidad				no
Congruencia				no

Fuente: Páginas de Internet de la SHCP, de la SF y de los SSPDF, informes trimestrales enviados a la SHCP, registros contables, estados financieros e informes del FASSA 2012 proporcionados por el ente fiscalizado.

Se verificó que dichos informes no cuentan con la calidad y congruencia requeridas, entre los informes trimestrales enviados a la SHCP y la información contable y presupuestal generada por los SSPDF.

El Gobierno del Distrito Federal, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó información con la que acredita que los informes trimestrales cuentan con la calidad y congruencia requerida, con lo que se solventó lo observado.

23. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, no presentó evidencia de haber informado al órgano de fiscalización federal sobre la cuenta bancaria en la que recibió los recursos del fondo y sus rendimientos financieros.

El Gobierno del Distrito Federal, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió el acuse de recibido del oficio mediante el cual informó al órgano de fiscalización federal sobre la cuenta bancaria en la que recibió los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012, con lo que se solventó lo observado.

Participación Social

24. De acuerdo con la información proporcionada por los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, en 2012 estaba constituida y funcionaba la figura de aval ciudadano en un 99.2% de las unidades médicas operadas por la dependencia.

Con la muestra de auditoría integrada por 24 unidades médicas, se constató que estaban constituidos los avales ciudadanos en el 100.0% de las mismas; sin embargo, las actas de instalación de 8 avales ciudadanos que representan el 33.3% de la muestra revisada, no están debidamente formalizadas por los que intervienen en su instalación; su operación es efectiva, ya que se da total seguimiento y atención de sus sugerencias, y se identifican las áreas de mejora. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

12-B-09000-14-0642-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría General del Distrito Federal, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no supervisaron que la totalidad de las actas para la instalación de los avales ciudadanos estén debidamente formalizadas.

Cumplimiento de Objetivos e Impacto de las Acciones

25. Los SSPDF no evaluaron el ejercicio de los recursos del FASSA 2012, ni proporcionaron evidencia de que fuera evaluado por instancias técnicas locales, para determinar el cumplimiento de sus objetivos, metas y resultados. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

12-B-09000-14-0642-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría General del Distrito Federal, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no implementaron las actividades de control necesarias para que se evalúen los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, para determinar el cumplimiento de sus objetivos, metas y resultados.

26. No existe evidencia de que la SHCP y la Secretaría de Salud acordaron con el Gobierno del Distrito Federal medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del fondo; como resultado del seguimiento de las metas, de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

12-9-06110-14-0642-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con la Secretaría de Salud y con el Gobierno del Distrito Federal medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos

del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud; como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.

12-9-12112-14-0642-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el Gobierno del Distrito Federal medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud; como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.

27. La Auditoría Superior de la Federación determinó y aplicó un conjunto de indicadores para medir el desempeño de los recursos aplicados del FASSA en 2012, para tal efecto consideró información de la revisión tanto del ejercicio 2012 como de 2011; de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2012 y de la Secretaría de Salud, con los resultados siguientes:

El porcentaje de unidades médicas que contaron con aval ciudadano en la entidad en 2012 fue del 99.2% y en 2011 del 100.0%, lo que implicó un decremento de 0.8 puntos porcentuales y un aumento en la ineficacia. La meta es que todas las unidades médicas cuenten con aval ciudadano, y a medida que las entidades se acerquen a dicha meta aumentará su eficacia en dicho indicador.

En la muestra de auditoría de 2012, el 70.8% de las unidades médicas visitadas con aval ciudadano fueron catalogadas con un funcionamiento bueno y en 2011 el 100.0%. En este sentido, el porcentaje de unidades médicas con un funcionamiento bueno tuvo un decremento de 29.2 puntos porcentuales.

En 2012 el porcentaje de recetas surtidas de forma completa a partir de la muestra de auditoría fue del 81.6%, y en 2011 del 74.7%, lo que implicó un incremento de 6.9 puntos porcentuales, y una disminución de la ineficacia.

El porcentaje de médicos en nómina del FASSA que prestaron atención frente a paciente en 2012 respecto del total de médicos en nómina de dicho fondo fue del 94.9% y en 2011 del 79.3%, lo que implicó un incremento de 15.6 puntos porcentuales.

El porcentaje de la aplicación de recursos del FASSA al 31 de diciembre de 2012 fue del 99.1%; mientras que en 2011 se devengó el 99.9%, lo que implicó un decremento de 0.8 puntos porcentuales.

En términos de las metas y logros alcanzados en el Programa de Trabajo del FASSA en la entidad, el 21.1% de las metas fueron superadas; 21.1% del 90.0-99.0%; 31.5% del 80.0-89.0%, y 26.3% menos del 79.0%. En este sentido, las metas planteadas en el FASSA fueron regulares en términos de su eficacia.

En términos de las metas establecidas por la entidad en los indicadores de desempeño enviados a la SHCP, se alcanzó al 99.5% la meta programada en relación con el porcentaje de partos atendidos por personal calificado en población no derechohabiente (cuarto trimestre); al 154.2% la meta de egresos hospitalarios por cada mil habitantes de población sin seguridad social (cuarto trimestre), y en un 102.6% la meta del porcentaje de población

de la entidad federativa con cobertura de vigilancia sanitaria (cuarto trimestre). En este sentido, el balance neto en total de las metas planteadas en el FASSA con la SHCP fue positivo en términos de su eficacia.

Al cierre del ejercicio no se efectuó una evaluación de los resultados e impactos del fondo, a efecto de retroalimentar la estrategia del FASSA en el ejercicio siguiente. Por la ausencia de este ejercicio de evaluación, la entidad no tiene identificadas las fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, ni tampoco puede valorar la incidencia en el mejoramiento de los niveles de bienestar de su población. Esta situación no varió, respecto del ejercicio 2011.

De acuerdo con lo anterior, los recursos del FASSA han contribuido a la atención en salud de la población abierta; sin embargo, no se han tomado las medidas suficientes que permitan evaluar y mejorar continuamente el desempeño en la aplicación de dichos recursos, dados los objetivos del fondo.

12-A-09000-14-0642-01-002 Recomendación

Para que el Gobierno del Distrito Federal instruya a quien corresponda a fin de implementar, en lo subsecuente, las medidas necesarias para evaluar de forma constante el desempeño de los servicios de salud financiados con el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud y así contribuir a mejorar la eficiencia y eficacia del fondo.

Recuperaciones Probables y Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones probables por 64,949.9 miles de pesos. Adicionalmente existen 39,238.2 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 17 observación(es), de la(s) cual(es) 3 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 14 restante(s) generó(aron): 3 Recomendación(es), 1 Solicitud(es) de Aclaración, 8 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen: limpio

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas, que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del Distrito Federal cumplió con las disposiciones normativas aplicables.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y los Servicios de Salud Pública del Gobierno del Distrito Federal.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículos 9, fracción V, y 10, fracción III, inciso c.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 49, párrafos primero y segundo.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal: artículo 71, fracciones III, IV, V y VII.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado: artículo 22.

Ley General de Salud: artículos 28 y 29.

Ley de Salud del Distrito Federal: artículos 2, 4, 5, 6, fracción VII, 15 y 26.

Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal: artículo 14, fracción X.

Manual Administrativo de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal: en particular, dentro de las Coordinaciones de Recursos Financieros, Recursos Humanos, Recursos Materiales y Servicios Generales y de la Contraloría Interna.

Plantilla Autorizada por la SHCP para el ejercicio fiscal 2012.

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud 2010-2013: artículo 148, fracción I.

Lineamientos Operativos para el Desarrollo del Aval Ciudadano.

Acuerdo por el que se estableció que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica, y para el segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos: artículo primero.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio número DGCNCP/3062/2013 del 26 de agosto de 2013, que se anexa a este informe.



SECRETARÍA DE FINANZAS
Subsecretaría de Egresos
Dirección General de Contabilidad, Normatividad y Cuenta Pública
CEA

"2013; AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ"

2013 AGO 26 PM 3: 53

AUDITORIA SUPERIOR
DE LA FEDERACION

Oficio No. DGCNCP/ 3062/2013
Ciudad de México, a 26 de Agosto de 2013

ING. JOSÉ PILAR JESÚS TRISTAN TORRES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "B"
EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

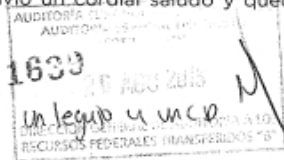
En atención y respuesta al Acta de reunión de Presentación de Resultados y Observaciones Finales, mediante la cual se proporcionaron las Cédulas de Resultados Finales de la Auditoría 642 denominada "Recursos de Fondo de Aportación para los Servicios de Salud" (FASSA), correspondiente a la Cuenta Pública 2012.

Al respecto me permito enviar a usted en relación anexa al presente oficio la información y/o documentación, proporcionada en el ámbito de su competencia por la Dirección de Integración de Cuenta Pública, para la atención del resultado 25 de la aducida Auditoría.

Lo anterior, se realiza con base en el oficio número SFDF/0186/2013, mediante el cual se designa al que suscribe como Representantes de la Secretaría de Finanzas, ante los órganos fiscalizadores, para atender los requerimientos relacionados con la revisión de la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, competencia de dicha Secretaría y con fundamento en el previo por los artículos 7, fracción VIII, inciso A), numeral 2 y 69, fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo y quedo de usted para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL



LIC. MARCO ANTONIO ALVARADO SÁNCHEZ

C. e. p.- Lic. Victoria Rodríguez Ceja.- Subsecretaría de Egresos en la Secretaría de Finanzas. Para su conocimiento.
Lic. Gabriela Rodríguez Rodríguez.- Directora de Integración de Cuenta Pública.- Para su conocimiento.
C. e. p. Lic. Alma Estela González Porcayo.- Contralora Interna en la Secretaría de Finanzas. Para su conocimiento.
Da atención a los volantes: 06476, 6421.
VBL*SSRG.



José María Izazaga No. 89, Piso 15, Col. Centro, C.P.06080
Del. Cuauhtemoc, tel. 57 16 91 50 Ext. 4002 y 4003 df.gob.mx
finanzas.df.gob.mx